



MATERIA: PERSONA Y FAMILIA

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

DOCENTE: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

ALUMNA: NELBI FABETH HERNANDEZ HERNANDEZ

GRADO: 1 CUATRIMESTRE

GRUPO: A

FECHA:15 DE OCTUBRE DEL 2021

**REGISTRO CIVIL Y LAS
DIFERENTES ACTAS DE
NACIMIENTO**

Las rectificación o modificación de un acta del estado civil
Solo podrá hacerse a virtud de sentencia dictada por la
autoridad judicial; salvo el reconocimiento que
voluntariamente haga un progenitor de su hijo, el cual se
sujetara a las prescripciones de este código.

MATRIMONIO

El matrimonio debe celebrarse ante los funcionarios que
Establece la ley y con las formalidades que ella exige.

DIVORCIO

El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los
Cónyuges en aptitud de contraer otro. El divorcio puede ser
Incausado cuando cualquiera de los cónyuges lo solicite
ante las autoridades judicial manifestando su voluntad de
No querer continuar con el matrimonio.